

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con fecha 2 de enero de 2021, ha sido presentada solicitud por [] , relativa a petición y acceso a la información del siguiente tenor literal:

“Del ejercicio 2019:

1. *Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.*
2. *Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.*
3. *Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2019.*
4. *Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019, clasificados por ejercicio de reconocimiento del derecho y capítulo de gasto presupuestario.*
5. *Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2019.*

Del ejercicio 2020.

6. *Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.*
7. *Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2020.*

Del ejercicio 2021.

8. *Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.*

Esta petición es realizada a todas las entidades locales sin perjuicio de que además la información esté publicada en el portal de transparencia de cada entidad.

Motivo de la solicitud.

Para la realización de una investigación sobre la regulación de los criterios para determinar los derechos de dudoso cobro en determinados entes locales, entre los que se encuentra.”

En relación a dicha petición, la Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, ha emitido informe de fecha 28 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de [] con registro nº 2021/322.01 y entrada en el Ayuntamiento de Málaga el 2 de enero de 2021, informo lo siguiente a las peticiones realizadas:

Del ejercicio 2019:

- 1.- *“Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019”. Esta información está publicada en la página web del Ayuntamiento de Málaga, adjunto el enlace:*

<http://www.malaga.eu/recursos/web/ayuntamiento/economia/presupuestos/2019/2-ayuntamiento/Basesdeejecucion.pdf>



2.- "Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019". Esta información está publicada en la página web del Ayuntamiento de Málaga, adjunto el enlace:

<http://www.malaga.eu/recursos/web/ayuntamiento/economia/liquidacion/2019/02-informes-intervencion-general/informe-intervencion-general-2019.pdf>

<http://www.malaga.eu/recursos/web/ayuntamiento/economia/liquidacion/2019/02-informes-intervencion-general/diligencia-correccion.pdf>

3.- "Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2019". En relación a esta documentación informo que el pasado 25 de enero de 2021, fue informada en la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga, Organismos Autónomos, Empresas de capital íntegramente municipal, Fundaciones y el Consorcio Orquesta ciudad de Málaga, referida al ejercicio 2019, estando a la fecha en periodo de exposición pública en el Servicio de Gestión Contable de este Ayuntamiento. La información también puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://malaga.eu/recursos/web/ayuntamiento/economia/cuentas/2019/cuenta-general-2019.zip>

4.- "Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2019, clasificados por ejercicio de reconocimiento del derecho y capítulo de gasto presupuestario". Con respecto a esta solicitud, la Tesorería Municipal nos traslada que no es posible facilitar dicha información ya que no es posible agrupar los derechos a cobrar en capítulos de gastos.

5.- "Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2019". Dicha normativa está recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de las que adjuntamos enlaces en este informe.

Del ejercicio 2020:

6.- "Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020". Esta información está publicada en la página web del Ayuntamiento de Málaga, adjunto el enlace:

<http://www.malaga.eu/recursos/web/ayuntamiento/economia/presupuestos/2020/2-ayuntamiento/Basesdeejecucion.pdf>

7.- "Normativa reguladora aprobada por el pleno de la entidad local para la determinación de los derechos de dudoso cobro vigentes a 31/12/2020" Dicha normativa está recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de las que adjuntamos enlaces en este informe.

Del ejercicio 2021:

8.- "Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021". Esta documentación no puede ser facilitada ya que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aún no está aprobado por el Pleno Municipal."

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 29/01/2021 09:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: SEQUEIRA SANCHEZ DE RIVERA, RAFAEL Fecha Firma: 29/01/2021 10:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 29/01/2021 12:45 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/01/2021 13:33 Emitido por: FNMT-RCM



En uso de las facultades conferidas al Director General de Economía y Hacienda por Resolución de Alcaldía del 1 de agosto de 2019, donde se efectuó la delegación de las competencias previstas tanto en la ley estatal de transparencia como en la ley andaluza en los Titulares de los órganos directivos y Concejalías, en cuyo poder obrase la información solicitada por motivo de haber sido elaborada o adquirida en ejercicio de las competencias que tuvieran formalmente atribuidas,

RESUELVO:

Sea remitida al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información de la que dispone la Dirección General de Economía y Hacienda, recabada de la Jefatura de Sección de la Secretaría Técnica de esta Delegación de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la
Delegación de Economía y Hacienda,
Eva María López Rivas

EL DIRECTOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 29/01/2021 09:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: SEQUEIRA SANCHEZ DE RIVERA, RAFAEL Fecha Firma: 29/01/2021 10:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 29/01/2021 12:45 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/01/2021 13:33 Emitido por: FNMT-RCM

